



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Designación transitoria y Representación de la Dra. Silvia Ester PENA - Dirección de Transparencia y Fortalecimiento Institucional

VISTO el Expediente N° EX-2024-33672483- -APN-DDYME#HP, los Decretos N° 1096 del 10 de junio del 2015, N° 426 del 21 de julio del 2022, N° 77 del 22 de diciembre del 2023 y N° 270 del 21 de marzo del 2024, la Resolución N° 248 del 01 de julio de 2015 del registro del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1096 del 10 de junio de 2015, se aprobó la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", creándose los cargos de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, como autoridad superior del organismo, y de SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter extraescalafonario, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que asimismo por su artículo 12°, se exceptuó al HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" de lo dispuesto en el Decreto N° 491/02, sus modificatorios y complementarios en relación a las designaciones y contrataciones de personal que se realicen en el ámbito del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", las que podrán ser efectuadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, debiendo darse cumplimiento en cada caso a los requisitos establecidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y comunicarse a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días.

Que mediante el Artículo 5 del Decreto N° 355/2017 se dispuso que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los Artículos 3°, 4° y 8° del mismo.

Que por la Resolución N° 248 del 01 de julio del 2015 del Registro del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" se dispuso la creación de unidades organizativas de segundo nivel operativo y coordinaciones, creando entre ellas, la Dirección de Transparencia y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Que atento a que la nombrada Dirección se encuentra vacante, resulta de imperiosa necesidad disponer su inmediata cobertura a los fines de articular la elaboración, implementación seguimiento y control de las políticas de transparencia y acceso a la información pública, máxime que la institución debe designar al Responsable de Acceso a la Información Pública en los términos de la Ley 27.275.

Que la Dra. Silvia Ester PENA, DNI N° 12.400.524, cuenta con la formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo aludido.

Que el inciso f) del artículo 5° del Anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, dispone que no podrán ingresar a la Administración Pública Nacional, aquellas personas que tengan edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.

Que el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 determino el procedimiento de excepción para autorizar la incorporación de las personas alcanzadas por el impedimento consignado en el considerando precedente.

Que en este marco, corresponde requerir la excepción a favor de la Dra. Silvia Ester PENA, por tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación, a los fines de su designación en el cargo de Directora de Transparencia y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Que por el Decreto N° 426/2022, prorrogado por los Decretos N° 77/23 y N° 284/2024, se prohibió a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional a efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, quedando exceptuadas, en lo que aquí respecta, la cobertura de cargos o contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo, debiendo en todos los casos expedirse en forma previa la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, certificó que al día de la fecha se cuenta con crédito presupuestario.

Que atento a la imperiosa necesidad de cubrir las funciones objeto de la presente, y por cuestiones operativas y de criticidad a fin de garantizar el normal funcionamiento del Organismo, corresponde dictar la presente medida “ad referéndum” de la intervención establecida en el artículo 2°, el inc. b) del Decreto N°426/2022, y de la prevista en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1421/2002.

Que por el Decreto N° 88/23 y sus modificatorias, se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024 regirán a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Gestión de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y el Servicio Jurídico Permanente del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 1096/2015 y el Decreto N° 270/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO

DEL HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Dase por designada transitoriamente a partir del 01 de abril del año en curso, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Dra. Silvia Ester PENA, DNI N° 12.400.524 en el cargo de Directora de Transparencia y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

ARTÍCULO 2°. - El cargo involucrado en la presente disposición, deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. – Designase a la Dra. Silvia Ester PENA, DNI N° 12.400.524 como Responsable de Acceso a la Información Pública en los términos de la Ley 27.275.

ARTÍCULO 4°. - La presente medida se dicta “ad referéndum” de la intervención de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, de la Subsecretaría de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación previstas en el artículo 2°, el inc. b) del Decreto N°426/2022 y en el artículo 1°, el inc. a) de la Resolución JGM N°45/2020.

ARTÍCULO 5°. - Cúmplase la comunicación a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el término de CINCO (5) días de dictada la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Cúmplase con la intervención establecida por el artículo 5° del Decreto 355/2017.

ARTÍCULO 7°. - Cúmplase con la intervención establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1421/2002.

ARTÍCULO 8°. - Cúmplase con la intervención establecida en el artículo 2°, el inc. b) del Decreto N°426/2022.

ARTÍCULO 9°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presente ejercicio presupuestario, correspondiente a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 10°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese